



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 31 de mayo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EDICTO.

Tomo CCV
Número

96

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 200

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EDICTO

Ixtapan de la Sal, México a 25 de mayo de 2018
202111200/024/2018

**C. BALBINA SOLÍS SÁNCHEZ, PASTOR GONZÁLEZ,
RENE NAVA, ÁNGEL NAVA TRUJILLO, ADÁN FUENTES GARCÍA,
PROPIETARIO Y/O POSEEDOR SIN LOCALIZAR DEL PREDIO NO.1.
CON CLAVE DEL POLÍGONO 1.POL-I/PL6.
PRESENTE.**

A través de este medio se les hace de su conocimiento que con relación al Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de México de fecha seis de abril de dos mil dieciocho, mediante el cual el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, decretó la expropiación de 11 predios ubicados en el Municipio de Villa Guerrero, México, con una superficie total de afectación de 9,516.28 metros cuadrados, invocando como causa de utilidad pública la construcción del proyecto carretero denominado "Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal" en su modalidad de ampliación y modernización, esta Dirección General de Gobierno Región Ixtapan de la Sal, emitió un acuerdo en fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, al tenor literal siguiente:

PRIMERO. Téngase por presentada la tarjeta de turno que suscribe el Subsecretario de Gobierno Valle de Toluca, remitiendo el oficio número DJGC/DCA/233031001/1779/2018, mediante el cual el Lic. Ilich W. Hinojosa Mondragón, Encargado del Despacho de la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México, informa de la sustanciación del procedimiento administrativo de expropiación PAE/15/2016, en el que el Ejecutivo del Estado decretó la expropiación de predios ubicados en el municipio de Villa Guerrero, México, Decreto publicado el veinte de abril de dos mil dieciocho en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", debiéndose proceder ahora a la ejecución respectiva.-----

...
...
...
...
...

SÉPTIMO. Se señalan las 12:20 horas del cinco de junio de dos mil dieciocho, para que se lleve a cabo la diligencia de posesión, que marca el artículo 14 fracción I de la Ley de Expropiación para el Estado de México, en los predios que se refieren en seguida: **No.1.CON CLAVE DEL POLÍGONO 1.POL-I/PL6**, Nombre del propietario y/o poseedor: sin localizar; **No. 2.CON CLAVE DEL POLÍGONO 2.POL-I/PL12**, Nombre del propietario y/o poseedor: Balbina Solís Sánchez; **No. 3. CON CLAVE DEL POLÍGONO 3.POL-I/PL14**, Nombre del propietario y/o poseedor: Pastor González; **No. 5CON CLAVE DEL POLÍGONO 5.POL-I/PL113**, Nombre del propietario y/o poseedor: René Nava; **No. 10 CON CLAVE DEL POLÍGONO 10.POL-I/PL138**, Nombre del propietario y/o poseedor: Ángel Trujillo Nava; **No. 11CON CLAVE DEL POLÍGONO 11.POL-I/PL174**, Nombre del propietario y/o poseedor: Adán Fuentes García. Iniciando en el tramo comprendido del kilómetro 23+053.139 al 23+071.246.-----

...

NOVENO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en virtud de ignorarse el domicilio de seis de los propietarios de los inmuebles expropiados, notifíquese mediante edicto que se publique por una sola vez en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Los propietarios de los inmuebles, cuyo domicilio se ignora son: propietario y/o poseedor del predio con clave del polígono 1.POL-I/PL6: sin localizar; Balbina Solís Sánchez del predio con clave del polígono 2.POL-I/PL12; Pastor González del predio con clave del polígono 3.POL-I/PL14; Rene Nava del predio con clave del polígono 5.POL-I/PL113; Ángel Nava Trujillo del predio con clave del polígono 10.POL-I/PL138; y Adán Fuentes García del predio con clave del polígono 11.POL-I/PL174.-----

DÉCIMO. Gírese oficio al titular del Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, a efecto de que acuda a la diligencia de ejecución del Decreto referido, para recibir físicamente los bienes expropiados, así como para que instruya a quien corresponda para que al momento de la Ejecución del Decreto Expropiatorio, deslinde y fije con precisión las medidas y colindancias de cada uno de los inmuebles, de acuerdo con los planos que corren agregados en autos del expediente administrativo número PAE/15/2016.-----

DÉCIMO PRIMERO. Gírese oficio al titular de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, para que designe elementos a sus órdenes y acompañen al acto de posesión de los predios expropiados, en los horarios y lugares que han quedado precisados y en el caso de oposición a la diligencia, auxilien a esta Dirección General de Gobierno por medio de la fuerza pública para ejecutar el decreto respectivo.-----

DÉCIMO SEGUNDO. Gestiónese lo necesario para que en los horarios y lugares que se han señalado para el verificativo de la diligencia de ejecución del Decreto Expropiatorio en mención, asista un Notario Público y dé fe de los actos que con ese fin se lleven a cabo.-----

Así lo acordó y firmó el Director General de Gobierno Región Ixtapan de la Sal, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-----

LIC. VÍCTOR BAUTISTA CÁRDENAS
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
REGIÓN IXTAPAN DE LA SAL
(RÚBRICA).

Testigo de Asistencia

Lic. Víctor Álvarez Nava
Jefe de Departamento del Distrito 34 de la Dirección General
de Gobierno Región Tejuzilco
(Rúbrica).

Testigo de Asistencia

Lic. Marco Antonio Maya Miranda
Jefe de la Unidad de Información y Difusión de la Dirección
General de Gobierno Región Ixtapan de la Sal
(Rúbrica).